

C.A. de Temuco

Temuco, seis de enero de dos mil veintiuno.

Al escrito de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno:

Téngase presente.

A los escritos de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno:

A lo principal y otrosí: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha seis de marzo de dos mil veinte, escrita en el cuaderno principal.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-711-2020 (pvb).



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Temuco integrada por los Ministros (as) Alejandro Vera Q., Adriana Cecilia Aravena L. y Abogado Integrante Roberto Antonio Fuentes F. Temuco, seis de enero de dos mil veintiuno.

En Temuco, a seis de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>